



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

Nº 1/2018

**DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN,
OBRAS PÚBLICAS Y RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL DEL DÍA 29 DE ENERO DE
2018.**

Sras. y Sres. asistentes:

Sra. Presidenta:

Dña. María Elena Gómez García.

Sr. Alcalde:

D. Francisco Góngora Cara.

Sras. y Sres. Concejales:

D. José Francisco Rivera Callejón.

Dña. Julia Ibáñez Martínez.

D. José Andrés Cano Peinado.

D. Alberto González López.

D. Manuel Gómez Galera.

D. Tomás Elorrieta Jove.

Dña. María José Lezama García.

D. José Miguel Alarcón Morales.

D. Juan Antonio López Escobar.

D. Desiderio Enciso Lirola.

D. Cayetano Andreu Laurindo.

Sr. Secretario General Accidental:

D. Juan Francisco Parra Muñoz.

Sr. Interventor Accidental:

D. José Luis Navarro López

Sras. Concejales invitadas:

Dña. María Delia Mira Martín.

Dña. Isidra Ángeles Fernández Guardia.

Sra. Coordinadora de Asesoría Jurídica:

Dña. Yolanda Díaz Sánchez.

Sres. Técnicos invitados:

D. Dionisio Martínez Durbán.

D. Rubén Martín Rodríguez.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, NÚM. 7

La Comisión, por unanimidad aprueba el referido borrador.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017.

La Comisión queda enterada.

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017.

La Comisión queda enterada.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN FISCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

La Comisión, por siete votos a favor correspondientes a los Concejales del grupo popular, y seis votos de abstención correspondientes a los Concejales de los grupos socialista, IULV-CA, UPyD y Ciudadanos, propone al Pleno, por mayoría la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria de la Inspección Fiscal correspondiente al ejercicio 2017, en el que se han realizado 12.113 actuaciones con un total de 2.124.024,03 euros en liquidaciones.

Segundo.- Remitir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la memoria de la inspección del ejercicio 2017 referida al Impuesto de Actividades Económicas.

Tercero.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda, para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE INSPECCIÓN FISCAL PARA EL EJERCICIO 2018.

La Comisión, por siete votos a favor correspondientes a los Concejales del grupo popular, y seis votos de abstención correspondientes a los Concejales de los grupos socialista, IULV-CA, UPyD y Ciudadanos, propone al Pleno, por mayoría la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de la Inspección Fiscal para el ejercicio 2018 elaborado por la Inspectora Jefe de la Inspección Fiscal correspondiente al ejercicio 2018.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda, para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DE USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS VACANTES EN LOS DISTINTOS MERCADOS DE ABASTOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO, Y LA EXPLOTACIÓN DE LOS MISMOS MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE PRODUCTOS.

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar los puestos vacantes de los distintos mercados de abastos del término municipal relacionados a continuación a los siguientes licitadores por el canon de adjudicación ofertado:

PLICA	LICITADOR	MERCADO	PUESTO	ACTIVIDAD	CANON ADJUDICACION
1	GEMMA CRUZ ÁLVAREZ	STO. DOMINGO	001	ROPA Y COMPLEMENTOS	310 €
3	LORITE-HIJO, S.L.	STA. MARÍA AGUILA	12	PESCADERÍA	350€
4	LOSOLMAR ALMERIA, S.L.	LAS NORIAS	10-11	SIN DETERMINAR	350 €

Tercero.- Declarar desiertos los puestos vacantes de los distintos mercados de abastos del término municipal siguientes y utilizar para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad al concurrir el supuesto c) del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

RELACION DE PUESTOS VACANTES DECLARADOS DESIERTOS				
MERCADO	PUESTO	M2. PUESTO	CARACTERÍSTICAS CONSTRUCT.	ACTIVIDAD
EL EJIDO	010	9,23	Recinto Cerrado	PLANTAS Y FLORES
STA. M ^a AGUILA	001	12,44	Recinto Cerrado	SIN DETERMINAR
STA. M ^a AGUILA	008	13,25	Recinto Cerrado	ENCURTIDOS
STA. M ^a AGUILA	009	13,05	Recinto Cerrado	FRUTERIA
STA. M ^a AGUILA	010	12,19	Recinto Cerrado	CHARCUTERIA
STA. M ^a AGUILA	015	12,21	Recinto Cerrado	PESCADERIA
LAS NORIAS	005	8,95	Recinto Cerrado	SIN DETERMINAR
LAS NORIAS	012 -013	18,88	Recinto Cerrado	SIN DETERMINAR
LAS NORIAS	014	9,48	Recinto Cerrado	SIN DETERMINAR

Cuarto.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

ASUNTOS DE URGENCIA

El Secretario indica la existencia de asuntos de urgencia, y de conformidad con el artículo 91.4 del ROF procede la votación sobre su declaración de urgencia; explicada las razones de la misma en cada uno de éstos,, es aprobada su especial declaración de urgencia por unanimidad de los miembros de la Comisión, por lo que se procede a debatir sobre el fondo de cada uno de los siguientes asuntos:

A) RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno, por mayoría, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Reconocer la obligación de gasto procedente del ejercicio 2016, siendo la cuantía a asumir por parte de éste Ayuntamiento la equivalente a la base imponible de la factura, en virtud de lo dispuesto en el art. 88. tres y cuatro de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Valor Añadido, ya que estamos ante un supuesto en el que el empresario o profesional dispone de un año, contado desde la fecha en que se produjo el devengo del impuesto que grava la operación, para efectuar la repercusión del IVA al destinatario de la operación y analizadas las facturas presentadas se observa claramente que dicho plazo se ha superado por lo que procedería al reconocimiento de la obligación por un importe de 165,29 euros y cuya relación es la siguiente :

Numero	Base	Dni/Cif	Empresa	F.Factura	Descripcion
1-000035	165,29	27271131P	RODRIGUEZ POLO JUSTO	25/10/2017	TRABAJOS CARPINTERIA, MUESTRA TEATRO AFIC. 2016

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

B) SUSPENSIÓN INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA CON GRÚA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.

Vistos escritos de la representación de la mercantil Grúas Plazas Almería, S.L., en el que, como licitador admitido al proceso para la adjudicación del contrato del servicio de retirada con grúa de vehículos de la vía pública en el término municipal de El Ejido, por los que anuncia que va a proceder a la interposición de recurso especial en materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales y que no se formalice el contrato con la empresa adjudicataria hasta que no transcurra el plazo previsto en el artículo 156.3 del Texto0 Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto informe del jefe de la Sección de Contratación, en el que dice lo siguiente:

"El acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Ejido de fecha 20/12/2017 por el que aprueba la nueva resolución de adjudicación de la contratación del servicio de recogida de vehículos en la vía pública en el termino municipal de El Ejido (Almería) en base a la puntuación final obtenida por las dos empresas tras la aplicación de los fundamentos de la Resolución nº 250/2017 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía al recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa GRUAS PLAZA ALMERIA, S.L. contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de El Ejido en fecha 25/09/2017 adjudicando la contratación del servicio de retirada con grúa de vehículos de la vía pública en el termino municipal de El Ejido (Almería) responde a la estricta ejecución por parte de este Ayuntamiento de la mencionada Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, sin que se haya introducido nada nuevo a la hora de de adoptar este acuerdo por parte del Pleno.

No obstante, considerando que debe ser el Tribunal Administrativo de Recurso Contractuales de la Junta de Andalucía el que tenga que adoptar el acuerdo de admitir o no este nuevo recurso especial interpuesto por la empresa GRUAS PLAZA ALMERIA, S.L.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Ejido en fecha 20/12/2017 por el que aprueba la nueva resolución de adjudicación de la contratación del servicio de recogida de vehículos en la vía pública en el termino municipal de El Ejido (Almería) en base a la puntuación final obtenida por las dos empresas tras la aplicación de los fundamentos de la Resolución nº 250/2017 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía al recurso especial en materia de contratación, resulta conveniente, tanto para el Ayuntamiento como para las empresas licitadoras en esta contratación, esperar a que se pronuncie el Tribunal Administrativo de Recurso Contractuales de la Junta de Andalucía sobre dicha admisión para proceder al inicio de la ejecución del contrato resultante.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y vista la urgencia de adoptar por parte del Ayuntamiento la resolución a lo solicitado en el escrito presentado por la empresa GRUAS PLAZA ALMERÍA, S.L. de fecha 26/01/2018 y nº de registro de entrada 6848/2018, estimo podría adoptarse por parte del Alcalde-Presidente el siguiente acuerdo:

Primero.- *Suspender el inicio de la ejecución del contrato suscrito en fecha 26/01/2018 entre el Ayuntamiento de El Ejido y la empresa Asistencias Miguelon, S.L. para la prestación del servicio de recogida de vehículos en la vía pública en el termino municipal de El Ejido (Almería) hasta la resolución del Recurso Especial en Materia de Contratación cuya interposición a anunciado la empresa GRUAS PLAZA ALMERÍA, S.L., contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Ejido en fecha 20/12/2017 por el que aprueba la nueva resolución de adjudicación de la contratación del servicio de recogida de vehículos en la vía pública en el termino municipal de El Ejido (Almería) en base a la puntuación final obtenida por las dos empresas tras la aplicación de los fundamentos de la Resolución nº 250/2017 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía al recurso especial en materia de contratación.*

Segundo.- *Dejar sin efecto alguno el correo electrónico de fecha 24 de enero de 2018 a GRUAS PLAZA ALMERÍA, S.L. comunicando el inicio de la ejecución de dicho contrato el día 01/02/2018.*

Tercero.- *Ratificar el presente decreto en la próxima sesión del Pleno del Ayuntamiento".*

La Comisión, por diez votos a favor correspondientes a los Concejales de los grupos popular, IULV-CA y Ciudadanos, y tres votos de abstención correspondientes a los Concejales del grupo socialista, propone lo siguiente:

Primero.- Que la Alcaldía dicte decreto, en los términos del anterior informe.

Segundo.- Que el Pleno ratifique dicho Decreto en todos sus términos

C) ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL CARTÓN, LIMPIEZA VIARIA URBANA, LIMPIEZA DE PLAYAS Y GESTIÓN DLE PUNTO LIMPIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO.

La Comisión, por siete votos a favor correspondientes a los Concejales del grupo popular, cinco votos en contra correspondiente a los Concejales de los grupos PSOE, IULV-CA y UPyD y una abstención correspondiente al Concejel del grupo Ciudadanos, propone al Pleno, por mayoría, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio.

Segundo.- Excluir del procedimiento de licitación la oferta de la empresa **VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.**, al considerar que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales y desproporcionados.

Tercero.- Adjudicar la contratación de la concesión para la gestión de los servicios públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (r.s.u.), recogida selectiva de envases ligeros y de papel cartón, limpieza viaria urbana, limpieza de playas y gestión del punto limpio en el termino municipal de El Ejido, por ser la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a la empresa **LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.**, con C.I.F. B-04683124, por el siguiente importe ofertado:

Precio para la totalidad de los servicios y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es de QUINCE (15) años, de 101.173.631,00 €, más el Impuesto sobre el Valor Añadido (10%) que asciende a la cantidad de 10.117.363,10€ lo que hace un **total de 111.290.994,10 €** y un precio para la primera anualidad del contrato de 6.176.605,40 €, más el Impuesto sobre el Valor Añadido (10%) que asciende a la cantidad de 617.660,54 €, lo que hace un **total de 6.794.265,94 €**.

Cuarto.- Facultar indistintamente al Alcalde y al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
